administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

Adaptación de Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la utilización de Piscina de Verano.

Para general conocimiento se hace público que, con fecha 29 de junio de 2020, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, según acuerdo adoptado por éste en sesión celebrada con fecha 4 de mayo de 2020, ha aprobado la adaptación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la utilización de piscinas municipales, todo ello con ocasión de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, con el siguiente contenido:

Dejar sin efecto los recogido en el artículo 6.1 "piscinas", puntos:1.5,1.6,1.7 y 1.8. dado que las limitaciones de aforo establecidas en el Decreto 24/2020, de 19 de junio, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, tiene como consecuencia no poder asegurar el acceso a los abonados y bonos durante toda la temporada.

1.5.- Abono individual de temporada.

1.6.- Abono familiar de temporada.

1.7.- Bono individual de 20 entradas.

1.8.- Bono individual de 10 entradas.

Modificar el Artículo 8.- Exenciones y bonificaciones. Punto 4 cuya redacción actual es la siguiente.

4.- Los usuarios del Complejo de Piscina de Verano, apartado 1 del artículo 6 de esta Ordenanza, que tengan la condición de discapacitados tendrán las siguientes bonificaciones sobre la tarifa general:

- 50% de la tarifa cuando el grado de discapacidad este comprendido entre el 33 y el 49%.

- 100% de la tarifa cuando el grado de discapacidad sea superior al 49%. En este supuesto, y siempre con prescripción o indicación médica que así lo aconseje, la persona que acompañe al beneficiario gozará de la misma bonificación.

Cuando el solicitante acceda a dicha instalación junto con varios acompañantes simultáneamente de los que figuren en la solicitud efectuada, sólo uno de ellos será beneficiario de esta bonificación. Cuando el solicitante abandone la instalación, si el acompañante desea permanecer en la misma, deberá abonar el precio de la entrada.

Para beneficiarse de esta bonificación, los interesados deberán solicitarla a partir del día 1 de junio de cada año justificando los requisitos exigidos para ello.

Proponiendo a la siguiente modificación y redacción durante la temporada de verano 2020:

4.- Los usuarios del Complejo de Piscina de Verano, apartado 1 del artículo 6 de esta Ordenanza, que tengan la condición de discapacitados tendrán las siguientes bonificaciones sobre la tarifa general:

- 50% de la tarifa cuando el grado de discapacidad este comprendido entre el 33 y el 49%. En el precio publico establecido para el acceso al complejo de Piscina de verano, no contemplando dicha bonificación para abonos y bonos al estar sin efecto para esta temporada.

- Cuando el grado de discapacidad sea superior al 49%. En este supuesto, se le otorgará un pase para 30 días de acceso a piscinas (no teniendo porque ser consecutivos) al solicitante y a la persona

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 26 página/s. Página 10 de 26. Código de Verificación Electrónica (CVE) hTGJn326NEBaMipq9QY2

que acompañe al beneficiario (en caso de ser necesario dicho acompañamiento) gozará de la misma bonificación.

Cuando el solicitante acceda a dicha instalación junto con varios acompañantes simultáneamente de los que figuren en la solicitud efectuada, sólo uno de ellos será beneficiario de esta bonificación. Cuando el solicitante abandone la instalación, si el acompañante desea permanecer en la misma, deberá abonar el precio de la entrada.

Una vez agotado el pase de 30 días de acceso otorgados, el solicitante y el acompañante (en caso de ser necesario), deberán abonar el 50% del precio público establecido para la entrada diaria.

Para beneficiarse de estas bonificaciones, los interesados deberán solicitarla por escrito, acompañando DNI, informe de grado de discapacidad y DNI de acompañante (en caso de ser necesario en el caso de discapacitados con un grado superior al 49%), debiendo presentarlo en registro general del Ayuntamiento de Daimiel a partir del día 1 de junio.

La limitación de aforo establecida en Decreto 24/2020, de 19 de junio, Tiene como consecuencia no poder asegurar el acceso a las personas solicitantes, en caso de llegar al límite de aforo establecido, circunstancia que será comunicada a las personas a las que se les otorgue dicha bonificación.

Contra la presente resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 1573

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 26 página/s. Página 11 de 26. Código de Verificación Electrónica (CVE) hTGJn326NEBaMipq9QY2